

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 491/88-D, instado por Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra «Intaco, S. A. L.», Pedro R. Zaplana Penalva y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación. La Caja de Ahorros Provincial de Alicante goza de justicia gratuita.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 12 de junio de 1990, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 12 de julio de 1990, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más adelante se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras parte del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda 7.ª derecha, sita en la avenida de La Libertad, número 25, de Elche. Tiene una superficie de 74,78 metros cuadrados. Inscrita al libro 647 del Salvador, finca número 59.203. Valorada en 3.150.000 pesetas.

Urbana. Vivienda sita en el piso 4.ª izquierda, de la calle Patricio Ruiz, número 1 de Elche. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita al folio 223 vuelto, libro 417 del Salvador, finca número 37.565. Valorada en 2.520.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra, en término de la Romana, partida de Joveres. Tiene una superficie de 26 áreas 95 centiáreas. Inscrita al folio 126, libro 27, finca número 2.885, del Registro de Novelda. Valorada en 1.347.500 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-2.017-A.

ALMERIA

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 767/88, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador señor Gómez Herrera, contra los bienes especialmente hipotecados por don Cecilio Valentín Tarifa y su esposa, doña Dolores Morales Berenguel, y que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 4.278.850 pesetas de principal, intereses al 20 por 100 anual y un crédito supletorio de 1.711.540 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de veinte días, siendo las fincas hipotecadas las que se relacionan seguidamente, las cuales responden de las cantidades por que se han hipotecado.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, planta tercera, señalándose para el acto de la primera el día 16 de abril de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Para el caso de quedar desierta esta primera, se ha señalado una segunda que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1990, a la misma hora, sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 del tipo de tasación de las fincas. En el caso de quedar desierta la segunda, se señala una tercera sin sujeción a tipo para el día 13 de junio de 1990, a la misma hora.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al menos del 20 por 100 de los tipos respectivos, siendo para la tercera subasta el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda y sobre la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda, podrá el actor que no haya sido rematante -el dueño de la finca o un

tercero autorizado por ellos- mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación acompañando reguardo de haberla hecho. La finca está valorada en 10.269.240 pesetas.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiera- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

Vivienda 19, de tipo duplex A, en solar de 97,86 metros cuadrados, en la Cañada de Ugijar, término de El Ejido. Se distribuye en varias dependencias, además de un garaje y porche en planta baja y terraza en la alta. La superficie construida del garaje es de 20 metros 53 decímetros cuadrados; y la de la vivienda sin aquél, 118 metros 52 decímetros cuadrados. La superficie útil del garaje es de 18 metros 2 decímetros cuadrados. El resto no edificado está destinado a patio al fondo de la edificación y zona de acceso al frente, orientada a norte. Linda: Norte, paseo de Las Lomas; sur, vivienda 10; este, Rogelio Fernández Casas, y oeste, vivienda 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.330, libro 545, folio 170, finca número 43.474.

La finca está valorada en la cantidad de 10.269.240 pesetas.

Dado en Almería a 20 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.-El Secretario.-2.029-A.

ALZIRA

Edicto

Doña Gema Palomar Chalver, Juez de Primera Instancia número 2 de Alzira.

Hago saber: Que en autos número 29/1989, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Enguix Negueroles, en nombre de «Matadero Macor, Sociedad Anónima», contra Concepción Herrero Martín, Concepción Cortés Herrero, Pascual Cortés Herrero y M. Angel Cortés, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 26 de abril y 10 de mayo, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no

siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Finca rústica, sita en término municipal de Puebla Larga, distrito hipotecario de Alberique (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique (Valencia), al tomo 158, del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Puebla Larga, folio 43, finca 1.097.

Dado en Alzira a 15 de marzo de 1990.—La Juez, Gema Palomar Chalver.—2.075-C.

#### AVILES

##### Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 2, y con el número 351/1989, se ha promovido por doña Teresa García Menéndez, mayor de edad, casada, labores, con documento nacional de identidad número 11.339.182, vecina de Piedras Blancas (Castrillón-Aviles), calle Nalón, 1, 5.ª izquierda, representada por el Procurador señor Gutiérrez Alonso, expediente pretendiendo la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Fernando Mario Fernández Mier, hijo legítimo de don Manuel y doña María, quien presuntamente sobre las diecisiete treinta horas del día 11 de octubre de 1983, y cuando se hallaba faenando en el mar, a la altura de «Isla de la Deva» o «Peña Deva» (Avilés), a bordo de la embarcación denominada «Concha Novo», patronada por el mismo, a consecuencia de un golpe de mar, se produjo el naufragio de aquélla, desapareciendo en el mar, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público a fin de que quien pueda dar razón de su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Avilés, 3 de febrero de 1990.—El Secretario judicial, José Avelló Fuertes.—683-D. 1.ª 15-3-1990

#### BARCELONA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 146/1984-1.ª, a instancia de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra don Blas Farré

Rodríguez y Montserrat Borreda Castellé, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, 5.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de junio próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera, ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Casa compuesta de planta baja y piso, formando un solo edificio, construida mediante ladrillos, cemento y hormigón, sobre parte de un terreno de superficie 642 metros 72 decímetros cuadrados, con frente a la calle Cr. Castro, esquina Doctor Narcís Monturiol, de Roda de Barà, de los que la parte edificada es de 102 metros cuadrados la planta baja, la cual consta de almacén y garaje, y la planta piso tiene una superficie construida de 187 metros 95 decímetros, todos cuadrados. Consta de porche de entrada, bar, dos cuartos de aseo, cocina, cámara frigorífica y gran comedor, se halla destinado dicho edificio a vivienda. Se halla cubierta de tejado, y la puerta de entrada se halla a la derecha de su fachada, y en la cual se encuentran unas escaleras que sirven de acceso a la planta piso. Lindando, en junto, norte, con parcela número 150; sur, plaza de la Estrella; este, parcela 170, y oeste, con calle Narciso Monturiol. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell III, al tomo 136 del archivo, libro 71 de Roda de Barà, folio 113, finca número 2.994-N, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.004-3.

★

Doña María Luisa Pérez Borrat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecu-

tivo número 731/1985 (Sección A), promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra Miguel Segales Iglesias y Magdalena Puig Roure, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día 21 de junio, a las once horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 20 de julio, a las once horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 20 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca urbana: Entidad número 2. Piso principal, puerta única, en la primera planta alta del inmueble número 273, de la calle Provenza, de Barcelona. Tiene una superficie de 297 metros 78 decímetros cuadrados, y linda, frente, considerando como tal la fachada del inmueble, con vuelo de la calle Provenza; derecha, finca de don Antonio Morera; izquierda, finca de don Miguel Forés; fondo, mediante patio, finca de don Antonio Morera; debajo, con planta baja y encima, el piso primero o segunda planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.078, folio 219, finca número 54.529, actualmente inscrita con el número 1.718-N.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 29.778.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luisa Pérez Borrat.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—1.011-3.

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 640/1987-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Sicart Girona, contra la finca especialmente hipotecada por doña Rafaela Sánchez Serrano, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 18 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 6.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 18 de junio, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora doña Rafaela Sánchez Serrano, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja y un piso alto, formando entre ambas plantas una vivienda unifamiliar, convenientemente distribuida en su interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, número 2, tomo 257, libro 28 del Ayuntamiento de Creixell, folio 72, finca 2.191, inscripción tercera.

Barcelona, 16 de febrero de 1990.-La Magistrada.-El Secretario.-2.018-A.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 171/1986-3.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra don Gaspar Aldea Garriga y don Joaquín Banet Matéu, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003 Barcelona, el próximo día 23 de abril de 1990, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 23 de mayo de 1990, a las once horas, la segunda, y el día 21 de junio de 1990, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y, en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Sita en paseo Marítimo, sin número, Malgrat de Mar (Barcelona).

Pieza de tierra en el término de Malgrat de Mar, de cabida 10 áreas 20 centiáreas. Linda: Al sur, en línea de 15.85 metros, paseo Marítimo; norte, en línea de 17.50 metros, con resto de finca de donde se segregó; al este, en línea de 61.20 metros, camino, y este, mediante, con finca de doña Rosa Bohigas. Esta finca tiene paso por su camino en su lindero oeste. Existe construida una casa compuesta de sótanos, planta baja y un piso. La planta sótano tiene 286 metros cuadrados y se destina a almacén; la planta baja tiene 286 metros cuadrados y se destina a local comercial; el primer piso tiene 230 metros cuadrados y se destina a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 489 del archivo, libro 50 de Malgrat de Mar, folio 154, finca número 4.336, inscripción quinta.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Barcelona, 19 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-2.019-A.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, registrados bajo número 1.316/1988-BJ, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Ibáñez Farré y don Pedro Fajada Vila, he acordado en proveído de esta

fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 20 de abril, y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 18 de mayo, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 15 de junio y hora de las diez cincuenta y cinco, todas ellas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de demandados.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa.-Casa compuesta de planta baja y piso con patio detrás, sita en Tarrasa, calle Santo Domingo, número 27, edificada sobre un solar de 224,10 metros cuadrados, de los que están edificados 66,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa, al tomo 2.083, libro 608, folio 140, Sección Primera, finca 176-N, inscripción vigésima primera.

Tasados, a efectos de la presente, en 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 19 de febrero de 1990.-El Secretario judicial.-1.937-C.

#### BETANZOS

##### Edicto

El señor don Luis Angel Garrido Bengoechea, Juez de Primera Instancia número uno de Betanzos y su partido.

Hace público: Que hoy, a instancia de doña María París Rivas, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de La Coruña, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Josefa y doña María Antonia Rivas Orgeira, que se ausentaron a la República Argentina hace muchos años y sin que se tengan noticias de las mismas desde el año 1970.

Dado en Betanzos a 9 de febrero de 1990.-El Juez, Luis Angel Garrido Bengoechea.-El Secretario.-1.510-C.

y 2.ª 15-3-1990

#### BILBAO

##### Edictos

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 600/80, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia

del «Banco Central, Sociedad Anónima», frente a don Timoteo Díez Martínez y doña María Guerrero Andaluz, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 15 de mayo, 12 de junio y 10 de julio del presente año, respectivamente, todas ellas a las once treinta horas de su mañana, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.706, número de oficina receptora 1.290, del Banco de Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevista en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Piso cuarto derecha, del número 5, de la calle Ortuño de Alango, de Portugalete, que tiene una superficie de 69,90 metros cuadrados. Valorado en 6.500.000 pesetas.
2. Local comercial, sito en travesía Miguel de Cervantes (hoy calle Conde Pelayo), número 1, de Portugalete, que mide 66,40 metros cuadrados. Valorado en 3.500.000 pesetas.
3. Piso cuarto, letra B (centro), en el número 5, de la travesía Miguel de Cervantes (hoy calle Conde Pelayo), de Portugalete, que tiene una superficie de 100,31 metros cuadrados, y se compone de «hall», salón comedor, cuatro habitaciones, cuarto de baño, aseo, cocina y una solana. Valorado en 13.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—1.006-3.

★

Don Fernando Ruiz Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33/87, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, frente a José Luis Sançhis Fernández y Teresa Balix Bois, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, señalándose para la celebración de la primera, el día 23 de abril; para la segunda, el día 23 de mayo, y para la tercera, el día 25 de junio, todas ellas a las diez horas, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. Respecto de la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los litigadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de la oficina receptora 1.290 del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones y tipo, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Elemento número 15 o vivienda izquierda, subiendo la escalera del piso sexto, calle la Florida, número 3, de Baracaldo. Inscrita al tomo 1.905, libro 413, folio 130, finca 27.935.  
Tipo: 5.070.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Ruiz Piñero.—El Secretario.—2.020-A.

#### CACERES

##### Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 122/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Campillo Iglesias, en nombre y representación de «Compañía Mercantil Ferroviaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Lozano

Muñoz y don Francisco Sánchez Maestre, vecinos de Trujillo, autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales, por resolución de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, segunda y tercera, en su caso, por término de veinte días, la primera por el precio de tasación, la segunda con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones que se expresarán, respecto de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento como de la propiedad de los demandados don Antonio Lozano Muñoz y don Francisco Sánchez Maestre.

#### Bienes objeto de subasta

Local en planta sótano de la casa sin número de la calle Lanchuela de Trujillo, con una superficie construida de 201,63 metros cuadrados. Inscrito al tomo 814, folio 123, finca registral número 12.687, la cual se segregó y dividió en las registrales números 13.099, 13.100 y 13.101. Tasado pericialmente en 3.024.450 pesetas.

Local comercial al mismo sitio que el anterior y de igual extensión superficial. Inscrito al tomo 814, folio 137, finca número 12.694, la cual se segregó y dividió en las registrales números 13.102, 13.103, 13.104, 13.105 y 13.106. Tasado pericialmente en 7.057.050 pesetas.

Vivienda tipo B, de la citada casa, consta de estar-comedor, vestíbulo, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, tendero, distribuidor y balcones. Inscrita al tomo 814, folio 127, finca registral número 12.689. Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda de tipo C, en planta primera de la misma casa, consta de estar-comedor, vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, tendero, distribuidor y balcones. Con una superficie de 103,67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 814, folio 129, finca registral número 12.690. Tasada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda de tipo B, en planta baja del edificio, consta de estar-comedor, distribuidor y balcones. Con una superficie construida de 193,15 metros cuadrados. Inscrita al tomo 814, folio 129, finca registral número 12.690. Tasada pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda de tipo B, en planta baja del edificio, consta de estar-comedor, distribuidor y balcones. Con una superficie construida de 103,15 metros cuadrados. Inscrita al tomo 814, folio 141, finca registral número 12.696. Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Figurando todas las fincas anteriormente expresadas inscritas en el Registro de la Propiedad de Trujillo, siendo la tasación total de la misma de 26.081.500 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1, el día 17 de abril.

Segunda.—Para el supuesto de celebrarse la segunda subasta, se señala el día 15 de mayo y para el caso de celebrarse la tercera subasta se señalará el día 13 de junio, siendo la hora señalada para la celebración de las mismas, la de las doce horas de su mañana.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación o acompañado del resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, o deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las respectivas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta y del tipo en la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que no existiendo título de propiedad de las fincas, es condición que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez señale, de conformidad con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario en relación con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cáceres a 27 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—1.029-10.

#### CASPE

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia en el juicio de faltas número 218/88 por presunta «estafa a Renfe», por medio de la presente se cita a María Teresa Escudero Rodríguez, con documento nacional de identidad número 3.107.268 para que el próximo día 30 de marzo de 1990 y hora las once, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado, sito en plaza Compromiso, número 9, de Caspe (Zaragoza), al objeto de concurrir a la celebración del expresado juicio, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 2 de marzo de 1990.—La Secretaria judicial.—3.439-E.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Don Cesáreo Duro Ventura, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 530/1989, procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador señor Palop Marín, contra don Anibal Arenas Fernández, doña Francisca Fernández Albares, con domicilio en Tomelloso, paseo de la Estación, chafé número 9, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 8.648.000 pesetas de principal, 2.100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que luego se dirá.

##### Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta tercera, el próximo día 30 de abril, a las once horas de su mañana, para la primera; el día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, para la segunda, y el día 27 de junio, a las once horas de su mañana, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera, en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio, es el siguiente:

Tierra, secano, cereal, en término de Socuéllamos, al sitio denominado «Cañada del Bernardo», «Carril de los Montes» y «Carmelita»; de caber 20 hectáreas 4 áreas y 1 celemin lindante: Por el norte, de Honorio Fernández, Luis Esparcías y Pedro Orriach; mediodía, Adolfo y Carmen Fernández Albares, de los que separa el paseo de los Almendros y un camino; saliente, carril de los montes, y al poniente, de Adolfo Fernández Albares y camino que separa de finca de Teresa Fernández Albares. Inscrita al tomo 2.347, libro 374, folio 189, finca número 23.483, inscripción tercera.

Precio de valoración: 19.453.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 26 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Cesáreo Duro Ventura.—El Secretario.—1.001-3.

#### ELCHE

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 289/1989, a instancia de la Procuradora señora Brufal Escobar, en nombre y representación de «Caster, Sociedad Anónima» y «Tecnicaucho, Sociedad Anónima», contra «Curtidos Gosálvez, Sociedad Limitada», don Nicolás Gosálvez Abellán y doña Isabel Cuenca Matea, don Nicolás Gosálvez Davia y doña Juana Piqueras Soriano, domiciliados en Almansa, calle Aniceto Coloma, 72; calle Corredora, 58 y calle Virgen de Belén, 15, respectivamente, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 14.394.600 pesetas, en los cuales, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, primera planta, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, de esta ciudad, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, para el día 16 de mayo próximo, a las once horas, y para el caso de que tampoco hubieran licitadores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 13 de junio próximo, a las once horas.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

##### Descripción de las fincas

##### Lote único:

De la propiedad de don Nicolás Gosálvez Abellán y doña Isabel Cuenca Matea: Trozo de tierra secano, en término de Almansa, perteneciente al monte público número 70, denominado Pinar, dentro de la Dehesa Caparral y paraje de «Las Fuentesillas», con una extensión superficial de 4.040 metros cuadrados. Linda: Por el norte, finca matriz; este, rambla de las Fuentes y finca matriz; sur, enclavado CXXII, y oeste, con camino y finca matriz. Valorada a efectos de subasta en 9.845.000 pesetas.

De la propiedad de don Nicolás Gosálvez Davia y su esposa, doña Juana Piqueras Soriano: Piso primero derecha, destinado a vivienda, e izquierda según a él se entra y que tiene su acceso por el portal número 32. Es de tipo «D», ocupando una superficie de 96 metros 70 decímetros cuadrados, siendo la útil de 84 metros 9 decímetros cuadrados. Está distribuido de pasillo, comedor, tres habitaciones, cocina, aseo, armario y terraza descubierta, teniendo instalación de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado. Y tomando como frente la fachada principal del inmueble, linda: Derecha, Colegio Episcopal, José Megías y otro; izquierda, caja de escalera y piso primero izquierda o finca seis del inmueble, y espalda, José Megías, Araceli Abellán, Miguel Huerta y otros; también linda: Por la izquierda y espaldas, con hueco de luces, Forma parte y se integra en el edificio en Almansa, calle General Dávila, que lleva los números del 32 al 38, ambos inclusive. Está compuesto de sótano, planta baja para locales comerciales y de cuatro plantas más destinadas a viviendas, con un total de 32. Está emplazado sobre un solar de 1.009 metros 89 decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 4.549.600 pesetas.

Asciende pues la valoración total de este lote a la suma de 14.394.600 pesetas.

Dado en Elche a 29 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—997-3.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Julio Calvet Botella, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de ejecutivo seguidos con el número 397/1986, a instancias de Pedro Julio Soler Soriano, representado por el Procurador señor Muñoz Menor, contra José Enrique Llorens Amat, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican:

Por primera vez, el día 23 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.000.000 de pesetas en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 23 de mayo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 22 de junio, a las doce horas y sin sujeción a tipo.

##### Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de que por causa mayor no pudieran ser celebrados los señalamientos de las subastas, se señalarán al siguiente día hábil, a la siguiente hora.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda almacén número 1 en planta baja, con entrada independiente por el chaflán de la avenida de Alfonso XIII con Pedro Rodas, compuesta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y nave de almacén, con patio descubierto por el que también se accede a la calle Pedro Rodas; tiene una superficie de 140,52 metros cuadrados. Pertenece al edificio sito en avenida de Alfonso XIII, 22. Tiene una cuota sobre el edificio del que forma parte de un 50 por 100.

Expidió el presente en Elda a 11 de enero de 1990.—El Juez, Julio Calvet Botella.—La Secretaria judicial.—998-3.

### GIRONA

#### Edictos

Don A. Matías Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 389/1986, se siguen autos de ejecutivo—letas de cambio, promovidos por «Corcho Guerrero, Sociedad Anónima», Francisco Jiménez Carrasco, Domingo Méndez Gordillo y Elías Reyes Regaña, contra José María Casanova Cañigueral, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril de 1990 y hora de las once, los bienes embargados a José María Casanova Cañigueral. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 17 de mayo de 1990 y hora de las doce treinta. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en el día 13 de junio de 1990 y hora de las doce treinta; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar en la Mesa del Juzgado haber ingresado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1664, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acreditando en la Mesa del Juzgado, al presentar aquél, haber ingresado en el Banco citado, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los

títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Porción de terreno procedente de la pieza llamada Campsentirich, situada en el término de Cassa de la Selva, de superficie 36 áreas 72 centiáreas 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, camino del remedio; sur, resto de finca de que segregó; este, también resto de finca, y oeste, don Ricardo Gisbert Casanovas.

Inscrita en el tomo 1.634, libro 92, folio 207, finca 3.829, del Registro de la Propiedad número 3 de Girona.

Girona, 26 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, A. Matías Colino Rey.—El Secretario.—1.958-C.

★

Don A. Matías Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Girona, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra «Rancho Suizo Uno, Sociedad Anónima», número 389/85, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días, y en lotes separados, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que luego se dirá.

Para la segunda, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta.

Y para la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles actores deberán acreditar haber ingresado el 20 por 100 efectivo del indicado importe en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, y número de cuenta 1664, debiendo indicar al Banco en el momento del ingreso el número y clase del asunto y que pertenece a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Girona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, sito en plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta, el día 19 de abril de 1990 y hora de las diez treinta; para la segunda el día 22 de mayo de 1990 y hora de las nueve treinta, y para la tercera el día 19 de junio de 1990 y hora de las nueve treinta.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

a) Ochenta y siete ciento cincuenta avas partes indivisas (y en caso de que se produjera la rectificación a que se refiere la escritura serían ciento cuarenta

y siete avas partes indivisas), de la finca siguiente: Número 1.—Local situado en la planta de sótanos del edificio denominado «Bloque A», integrante del complejo turístico «Rancho Suizo», en playa de Aro, término de Castillo de Aro. Está constituido por una sola nave destinada a aparcamientos, trasteros y almacenes, en su caso, con una superficie útil de 2.880 metros cuadrados, susceptible de venderse en porciones indivisas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, muros del edificio, y además, en su lindero suroeste, rampa de acceso.

Cuota de participación: 6,376 por 100.

Inscrita al tomo 2.242, libro 188 de Castillo de Aro, folio 234 vuelto, finca 13.057. Valorada en 39.430.000 pesetas.

b) Número 1.—Local situado en la planta de sótano del edificio denominado «Bloque B», integrante del complejo turístico «Rancho Suizo», en playa de Aro, término de Castillo de Aro, constituido por una sola nave destinada a aparcamientos, trasteros y almacenes, en su caso, susceptible de venderse por porciones indivisas, con una superficie útil de 1.830 metros cuadrados. Linda: Por este y oeste, muro del edificio; sur, muro del edificio que lo separa del local que radica en planta de sótano del «Bloque A» del complejo, y además, por el lindero suroeste, rampa de acceso.

Cuota de participación: 4,470 por 100.

Inscrita al tomo 2.237, libro 187 de Castillo de Aro, folio 413, finca 12.938. Valorada en 26.320.000 pesetas.

Dado en Girona a 8 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, A. Matías Colino Rey.—El Secretario.—2.030-A.

### JAEN

#### Edicto

Doña María Elena Arias Salgado Robsy, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 545/1989, promovido por «Hipotebansa, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Gómez Martos y Carmen Contreras Espejo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 2 de mayo actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 4 de junio actual, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 4 de julio actual, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.747.632 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subasta**

Piso segundo de la casa número 17 de la calle Monjas y travesía a Monjas, antes Monjas Bajas, de Torredonjimeno. Consta de una vivienda de renta limitada subvencionada, de tipo único, con 144 metros cuadrados de superficie construida y 102 metros 51 decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en desembarco de escalera, vestíbulo, estancia con salita a solana, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero y despensa, baño y aseo. Linda: Por la derecha, entrando, casa de doña Consolación Delgado Erena y finca Molino acetero de doña Milagros Carazo Arjona; por la izquierda, con casa de don Juan Pamos Párraga; espalda, con dicho molino y corrales de la casa de doña Manuela Martos Santiago y otros, y suelo, el piso primero.

Dado en Jaén a 1 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez, María Elena Arias Salgado Robs.-El Secretario.-1.943-C.

**LA OROTAVA***Edicto*

Don Santos Gandarillas Martos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la villa de La Orotava y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 339/1979, instado por don José Melchor Fernández y otros, contra «Guájara, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con la tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el próximo día 10 de mayo, a las once horas de la mañana, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma de adjudicación la parte demandante, el día 7 de junio, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 6 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

Primera.-El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario

no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o se encontrase en ignorado paradero.

**Bienes objeto de subasta**

Local comercial señalado con el número 4 de la planta baja del edificio «Guájara», sito en el Puerto de la Cruz, avenida Generalísimo Franco, destinado a bar y recepción. Cuenta con 307 metros cuadrados y linda: Al este y oeste, con las terrazas del edificio; al norte, con los locales o fincas números 1 y 3, y al oeste y sur, con el local o finca número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz, al tomo 556, libro 123, folio 141, inscripción decimocuarta, finca número 5.151. Valorado en 4.826.250 pesetas.

Local comercial señalado con el número 5 de la planta baja del edificio «Guájara», sito en el Puerto de la Cruz, avenida Generalísimo Franco, destinado a restaurante. Ocupa una superficie de 480 metros cuadrados y linda: Al este y oeste, con las terrazas del edificio «Guájara», donde tiene entradas; al norte, con local o finca número 4, antes descrito, y al sur, con solar del señor Ueberreiter. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz, al tomo 556, libro 123, folio 141, inscripción decimocuarta, finca número 1.152. Valorado en 4.826.250 pesetas.

Dado en La Orotava a 7 de febrero de 1990.-El Juez, Santos Gandarillas Martos.-El Secretario.

**LEGANES***Edicto*

Doña Ana Mercedes del Molino Romera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Leganés (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición número 333/1985, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la calle Holanda, número 8, de Leganés, contra Víctor Ramírez Delgado, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se detallarán al final, por el término de veinte días, en las siguientes condiciones y bajo los requisitos que se expresan:

Primera.-El acto de remate para la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en Leganés (calle San Nicasio, 31), el día 14 de junio de 1990, a las once horas, señalándose como tipo de licitación el de 5.500.000 pesetas, cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Segunda.-Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala una segunda para el día 12 de julio de 1990, a las once horas, en el mismo lugar, con un tipo de licitación de 4.373.500 pesetas, resultante de la rebaja del tipo anterior en un 25 por 100.

Tercera.-Caso de resultar también desierta la segunda subasta, se señala una tercera para el día 13 de septiembre, a las once horas, en el mismo lugar, ya sin sujeción a tipo de licitación.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para la subasta respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación fijado para la subasta respectiva, salvo la tercera, que lo es sin sujeción a tipo.

Sexta.-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el importe de la consignación referida en la condición cuarta de las anteriormente expresadas, o acreditando documental-mente haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Octava.-Los licitadores deberán aceptar el estado y situación de los bienes, las cargas a que en su caso estén afectos los mismos y los títulos que de ellos obren en autos.

**Bien objeto de la subasta**

Finca urbana 34.-Piso sexto, letra B, en planta sexta, sin contar la baja ni la entreplanta, del edificio, número 151, sobre el solar 41, en el polígono «Parque Ciudad 80», El Carrascal, en Leganés. Mide 89 metros 90 decímetros cuadrados útiles y 115 metros 53 decímetros cuadrados construidos. Se distribuye en diferentes compartimientos y servicios. Linda: Frente, vestíbulo de escalera y piso letra C de la misma planta; izquierda, letra A de la misma planta; derecha, lindero del fondo de la finca, y fondo, lindero izquierdo de la finca. Cuota: 1 entero 749 milésimas por ciento. Inscrita al tomo 784, folio 160, finca 59.577 del Registro de la Propiedad de Leganés.

Leganés, 30 de enero de 1990.-La Magistrada-Juez, Ana Mercedes del Molino Romera.-El Secretario.-1.009-3.

**MADRID***Edictos*

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 614/1989, a instancia de Banco Pastor, contra don Jesús Lucas Casas y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 18 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de julio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3275-8 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja con patio, sita en la calle de General Queipo de Llano, hoy número 49, en término de Navalcarnero (Madrid).

Consta de diferentes habitaciones y dependencias. Ocupa una superficie de 92 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: Al frente, la calle de su situación; a la derecha, entrando, pasillo común de servidumbre para esta finca y la de los señores Lucas Casas; izquierda, finca de don Enrique Lucas, y fondo, patio propiedad de doña Felisa Lucas.

Por el patio de esta finca se dejará una franja de terreno de 1 metro 10 centímetros de ancho para paso y servicio al patio de la finca de don Enrique Lucas.

Huerto accesorio a esta finca, con una superficie de 54 metros 86 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, vía férrea; al sur, huerto de doña María del Carmen Lucas; al este, huerto de doña Felisa Lucas, y al poniente, pasillo común de servidumbre para esta finca y la de sus hermanos.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 12 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.010-3.

Juzgado de Primera Instancia número 7, J.D.O. menor cuantía. Tercera de dominio dimanante del J.D.O. mayor cuantía número 1.107/1987. «Instituto de Empresa, Sociedad Anónima», contra «Mahou, Sociedad Anónima».

Propuesta de providencia. Secretario: Sr. Riutord Pané. En Madrid a 13 de septiembre de 1989.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, se tiene por comparecido al Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, en nombre y representación del «Instituto de Empresa, Sociedad Anónima», en virtud de la copia de poder que presenta y que le será devuelta una vez testimoniada suficientemente en autos.

Por formulada tercera de dominio contra la Compañía mercantil «Mahou, Sociedad Anónima», y herencia yacente de don José Antonio Herraiz García como demandados, ejecutante y ejecutado en la vía de apremio de la que dimana la presente tercera; registre y tramítense este procedimiento en pieza separada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, concediéndose a dichos demandados el plazo de veinte días para comparecer y contestar a la demanda.

Notifíquese la interposición de la presente demanda a los herederos testamentarios de don José Antonio Herraiz García y albaceas don José María Barajas del Rosal y don Pedro Vacas Martínez a los meros efectos de conocimiento.

Lévese testimonio de la demanda de tercera y de lo necesario y de este proveído en la ejecución decretada en los autos de mayor cuantía número 1.107/1987 y que quedará en suspenso respecto de la cuarta parte indivisa de la finca sita en Madrid, calle Pinar, número 12, hasta la resolución del presente procedimiento; entréguese testimonio del embargo decretado en aquel procedimiento al presente; respecto de la anotación preventiva de la presente demanda de tercera en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, solicitada a medio de otrosí,

procede acordar la misma en virtud del artículo 42. 1.º de la Ley Hipotecaria, siempre que preste caución el solicitante en suma de 3.000.000 de pesetas. Notifíquese y emplácese a la herencia yacente de don José Antonio Herraiz García mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo propongo a su señoría, doy fe.—Coforme; La Magistrada-Juez.

Y para que el presente sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los efectos acordados en la misma a la herencia yacente de don José Antonio Herraiz García y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 13 de septiembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.020-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 588-B/1989, y a instancia de don Francisco Molinero Torres, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Molinero Torres, nacido en Madrid el 30 de mayo de 1921, hijo de Antonio y de Francisca, que desapareció en el año 1937, en estado de soltero, habiendo participado en la Batalla de Brunete, no teniendo noticias posteriores a dicho enfrentamiento bélico, en cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria.—1.859-C. 1.ª 15-3-1990

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 522/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra doña María Carmen Chico de Guzmán en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 16 de mayo de 1990, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.238.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisiona de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la

subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 113, piso sexto, número 2, del portal 1, fase primera, de la urbanización denominada «Fuenlabrada VII», al sitio conocido por camino de Fregacedos.

Está situado en la planta sexta del edificio. Ocupa una superficie construida aproximada de 98 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 76,05 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, cocina, terraza y tendero-despensa. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o sur del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con piso número 1 en su misma planta, rellano de escalera y hueco de ascensor; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso número 3 de su planta y resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1.024, libro 6, sección 3, folio 12, finca 692, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.007-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 578/1988, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Matajero Industrial de Conejos, Sociedad Anónima», y doña María Natividad Angelina Hevia González, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 28 de noviembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 17.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de enero de 1991, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 31 de enero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca procedente de la denominada La Llosa, sita en Valverde, parroquia de Santiago de Ambides, concejo de Gozón, principado de Asturias, que mide aproximadamente 1 hectárea 25 áreas 70 centiáreas, y linda: Norte y oeste, camino; sur y este, con la finca de donde se segregó. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

Nave industrial, con su oficina al este, de planta baja y piso, destinada a oficinas y servicios auxiliares, con una superficie útil de 138,99 metros cuadrados, y construida de 195,36 metros cuadrados, y a su espalda, una nave industrial, con sus instalaciones, con una superficie útil de 667,94 metros y construida de 698,92 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 2 al tomo 1.882, libro 385, folio 30, finca número 26.318.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de enero de 1990.—El Juez, José Luis Zarco Olivo.—El Secretario.—1.016-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1118/1980 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador señor Merino Palacios, en representación de don Daniel Ruiz Ricote, contra don Juan Francisco Zafrilla Marián y «Dos Mobil, Sociedad Anónima», representados por el Procurador de los Tribunales señor Gala Escribano en reclamación de cantidad, cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Francisco Zafrilla Marián.

Descripción de la finca:

Urbana.—Vivienda situada en la Urbanización Parque Azul, portal 7, primero, B, en Colmenarejo (Madrid). Consta de hall, pasillo, salón comedor, terraza, 3 dormitorios, 2 cuartos de baño, cocina y tendero. Tiene una superficie de 115,49 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.392, libro 25 de Colmenar Viejo, folio 96, finca 1.513, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, tercera planta, el próximo día 28 de junio, a las once y diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya» con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de septiembre, a las once y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 4 de octubre, a las once y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.012-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 268/1987, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Canaria de Servicios Marítimos, Sociedad Anónima», y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 39.850.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de mayo de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 21 de junio de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia urbana 70, calle Capitán Haya, número 55, cuenta corriente número 20.000/4, una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana; si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Concesión administrativa, edificaciones y maquinaria e instalaciones sobre la finca registral número 60.242, que es la siguiente: Rústica, parcela de forma similar a un trapecio, definida por los puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, marcados sobre el terreno y que figuran en el plano correspondiente, encontrándose ubicada entre la autovía de Santa Cruz a San Andrés y la calzada principal de la dársena pesquera. Sus lados son: La línea ligeramente poligonal B, C, D y E, que es paralela al muro de pie de la autovía Santa Cruz a San Andrés, y a 5 metros del mismo. Las distancias parciales entre estos puntos son BC = 77 metros, CD = 8,25 metros y DE = 48 metros. El lindero AB es normal a dicho muro de pie y de longitud AB = 16,35 metros y el otro lindero, frente a éste está determinado por la alineación del muro existente y propiedad del colindante y concesionario de su parcela, don Luciano Castro Sánchez. Tiene este lindero EF una longitud total de 83,60 metros. El otro lado de la parcela objeto de concesión es el lindero con la calzada de circulación principal de la dársena, de cuyo eje dista 10,50 metros desde el punto A al G, y pasando después, desde este punto G al F (esquina del muro de la concesión de don Luciano Castro), cuya distancia a dicho eje es de 9 metros. Los puntos G, H, I y J determinan un rectángulo, en cuyo interior se encuentra la estación transformadora de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y que no está incluida en la parcela objeto de concesión. Este rectángulo tiene una superficie de  $12 \times 6,10 = 73,20$  metros cuadrados. La superficie de la parcela autorizada y replantada es, en consecuencia, de 5.527 metros cuadrados, y en su interior se han marcado los puntos L, M, N y O, que determinan las esquinas de los talleres a construir en la misma. Talleres cuyas medidas exteriores son  $57 \times 30,10 = 1.716$  metros cuadrados. Los linderos de la parcela son: Norte, con terrenos cedidos en concesión administrativa a don Luciano Castro Sánchez; al sur, con terreno de la dársena pesquera; al este, con calzada de circulación principal de la dársena, y al oeste, con franja de terreno de dicha dársena pesquera, de 5 metros de ancho, situada al pie del muro de contención del talud de la autovía de Santa Cruz a San Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al folio 62, libro 914 del Ayuntamiento, finca número 60.242, inscripción primera.

La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluidos la maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la finca.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1990.—El Secretario.—1.000-3.

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 76/1990, seguidos a instancia de Angela Pérez Seoane y Fernández Villaverde, representación por la Procuradora señora María Esther López Arqueró, contra los demandados Graciela Olcese Pizarro y contra Percival Luis Kearne y Sturgeon, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por el ignorado paradero de ambos demandados he acordado librar el presente, emplazando a mentados demandados para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en estos autos obrantes en el Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid, sito en calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, de Madrid, apercibidos que, de no verificarlo en citado plazo, serán declarados en rebeldía, parándose los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Que el portador del presente se halla ampliamente facultado para su diligencia.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los demandados en forma legal, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—1.954-C.

#### Edicto. Cédula de emplazamiento

La señora doña Beatriz González Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 34 (antiguo Distrito número 28) de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición número 76/1989, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado contra «Quetzá (Dialeq)» y don Juan Ignacio Doménech, como Gerente y propietario de dicha Entidad, sobre reclamación de 223.986 pesetas, ha dispuesto citar a la parte demandada a fin de que en el improrrogable término de veintiséis días hábiles se personen en los autos y conteste a la demanda, asistido de Letrado, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición o de la persona que legalmente le represente.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada Entidad «Quetzá (Dialeq)» y don Juan Ignacio Doménech, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 5 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Beatriz González Sánchez.—El Secretario.—3.119-E.

#### Edictos

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 256/1984 a instancia de «Polaroid, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Ortolá Puchol y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 9 de mayo de 1990 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de junio de 1990 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio de 1990 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda acordarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es:

Local comercial, puerta número 4 del edificio sito en la calle Proyecto, sin número, en Vergel. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 341, folio 223, finca registral número 2.694, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.003-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 506/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Jacinto Blázquez Donoso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 4 de abril de 1990, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.904.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de mayo de 1990, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de junio de 1990, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor; la que se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

#### Bien objeto de subasta

F) Número siete.—Vivienda C de la primera planta, con acceso por el portal señalado con el número 17, y no 7 como por error dice el título de la calle Quevedo. Mide 102 metros 72 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, salón-comedor, dos cuartos de baño, cocina, tendadero, vestíbulo, pasillo y terraza balconada. Linda: Frente, rellano y calle Quevedo; derecha, entrando, rellano. hueco de escalera, finca de Cecilio Gómez Camacho y vuelo sobre la rampa de acceso al local de la planta sótano; izquierda, rellano, hueco de escalera y vivienda B de esta planta, y fondo, vuelo sobre la terraza de la vivienda C de la planta baja a la que tiene huecos para luces y vistas.

Cuota: 8,68 por 100.

Inscrita: Tomo 1.688, libro 266, folio 118, finca número 21.971, segunda.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.110-3.

★

Doña Francisca Rosas Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 597/1986, de registro, que se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Calixto Secos Hoyos, y doña María Rosario Aparicio Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Aria en Celada Marlante, sitio de Allejuelo o Vallejo. Inscrita al folio 142 del libro 106 del Ayuntamiento de Enmeio, finca 12.594, inscripción primera.

2.<sup>a</sup> Tierra en Celada Marlantes, sitio de Valdemorena. Inscrita al folio 141 del mismo libro, finca 12.593, inscripción primera.

3.<sup>a</sup> Prado en Celada Marlantes, sitio las Quintanas. Inscrito al folio 140, del mismo libro, finca 12.596, inscripción primera.

4.<sup>a</sup> Aria en Fombellida, sitio Las Lindes. Inscrita al folio 143, del mismo libro, finca 12.595, inscripción primera.

5.<sup>a</sup> Prado en Celada Marlantes, sitio de la Quintanilla, inscrita en el folio 144, del mismo libro, finca 12.596, inscripción primera.

6.<sup>a</sup> Prado en Celada Marlantes, sitio de la Huerta, inscrita al folio 145, del mismo libro, finca 12.597, inscripción tercera.

7.<sup>a</sup> Tierra en Celada Marlantes, sitio de Santa Olalla, inscrita al folio 146, del mismo libro, finca 12.598, inscripción primera.

8.<sup>a</sup> Prado en Celada Marlantes, sitio de la Pradera o Trespicos, inscrito al folio 147, del mismo libro, finca 12.599, inscripción primera.

9.<sup>a</sup> Aria en Celada Marlantes, sitio en Ladreros, inscrita al folio 148, del mismo libro, finca 12.600, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el próximo 7 de mayo de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será para la descrita en primer lugar en 53.000 pesetas. La descrita en segundo lugar en 174.000 pesetas. La descrita en tercer lugar en 196.000 pesetas. La descrita en cuarto lugar en 174.000 pesetas. La descrita en quinto lugar en 263.000 pesetas. La descrita en sexto lugar en 5.441.000 pesetas. La descrita en séptimo lugar en 236.000 pesetas. La descrita en octavo lugar en 88.000 pesetas. La descrita en noveno lugar en 132.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe en 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo día 7 de junio de 1990, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1990, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Francisca Rosas Carrión.—La Secretaria.—1.952-C.

★

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Instrucción número 34 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio de cognición número 259/1987, a instancias del Procurador señor Rodríguez Puyol, en nombre y representación de «Setrisa, Sociedad Anónima», Entidad de financiación, contra don José Manuel Sáez Guerra y doña María Angeles Huerta García, sobre reclamación de cantidad (cuantía 149.578 pesetas), en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se ha acordado la

venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, propiedad de dicho demandado y que fueron embargados para responder al principal reclamado y costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, séptima planta, el próximo día 4 de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 8.000.000 de pesetas, en que fue valorado el bien inmueble embargado.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores previamente en el local destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de consignación del depósito previo exigido.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la misma, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueran precedentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga a tales responsabilidades.

De no haber postor el día señalado, se señala para la segunda subasta el día 1 de junio, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación; debiendo de consignar en este acto los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación.

Y si tampoco concurrieran a ella postores, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, y en las mismas condiciones que la primera, el próximo día 6 de julio, a las once horas.

#### Bien objeto de subasta

Piso noveno situado en la planta novena del portal número 53 de la urbanización denominada «Fuenlabrada IV», al sitio de camino de Alcorcón, en el término de Fuenlabrada, hoy calle Reinos, números 8-9. Tiene una superficie de 88,65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (Madrid), sección Fuenlabrada-2, libro 4 del tomo 1.026, folio 112, de la finca número 618.

Y para conocimiento general y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 22 de febrero de 1990.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—1.002-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 934/1988, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Alberto Velázquez Arroyo y doña María Fernanda Lens Astray, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.000.000 de pesetas la finca descrita en el apartado 1 y 600.000 pesetas cada una de las fincas descritas en las letras a) y b) del apartado 2.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de junio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao-Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Piso primero, letra A, en el paseo de San Francisco de Sales, número 23 (antes sin número), casa V. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 1.352, folio 76, finca número 57.907.

2. Plaza de aparcamiento número 21, cuyo derecho de utilización exclusiva es inherente a la propiedad de una participación indivisa de una veinticuatrova parte de cada una de las dos fincas siguientes:

a) Garaje en planta sótano o primera en orden de construcción de la casa número 4 de la calle General Ampudia, de Madrid. Inscrita en igual Registro, tomo 1.354, folio 142, finca número 58.046.

b) Garaje en planta segunda o primera en orden de construcción de la casa número 6 de la calle General Ampudia, de Madrid. Inscrita en igual Registro, tomo 1.350, folio 143, finca número 57.948.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.005-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.073/1986, a instancia del Procurador señor Blanco Fernández, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra María Antonia Fanjul Blasco, Pilar Fanjul Blasco, Angel Tomás Esteban, María Luisa Asensio Beltrán, Jesús Gimeno Lamarca, M. del Rosario Yagüe Mániz, Gonzalo Gimeno Lamarca y «Talleres Oliván, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo y hora de las diez treinta, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 11.369.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de mayo próximo y hora de las diez treinta, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de junio próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya. Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado número 14004, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.-Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

#### Bien objeto de subasta

Finca. Urbana. Nave industrial situada en término de Rabal, de Zaragoza, partida de Callizo, barrio del Arrabal, número 75 de la avenida de Cataluña, que se compone de una nave de 1.072 metros cuadrados, edificadas en planta baja y dos plantas alzadas de 103 metros cuadrados cada una, y una superficie, sin edificar, de 201 metros cuadrados. Lindante todo reunido: Por su frente, entrando, con avenida de Cataluña; por la derecha, entrando, con nave de los hermanos Carreras Martín; por la izquierda, con finca de Jesús Lasuén, y por la espalda, con solar de los hermanos Carreras Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 730, libro 163, folio 5, finca número 9.665, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1990.-La Secretaria.-Visto bueno: El Magistrado-Juez.-1.957-C.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.624/1989, a instancia de «Landa-I. Sociedad Anónima», contra don Juan José Prades Gil y doña Ascensión Martín Mur, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado requerir de pago a dichos demandados por término de diez días, por las siguientes cantidades: 6.000.000 de pesetas de principal más 130.333 pesetas de intereses más 1.800.000 pesetas de gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación en

cuanto a estos dos últimos conceptos, cuyo señalamiento de subasta se ha fijado para los próximos días: Primera, 17 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas; segunda, 15 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas, y tercera, 16 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas respecto de la siguiente finca:

Casa sita en Fabara, en su calle Zaragoza, número 21, según recibo de contribución, que según título, es Primo de Rivera, número 23.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago por término de diez días a don Juan J. Prades Gil y doña Ascensión Martín Mur, cuyo paradero es desconocido, libro el presente en Madrid a 27 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.951-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 160/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Ignacio Javier Pejenaute Yunca y doña María Jesús Pérez Luquin, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 24 de abril de 1990, a las diez diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.120.195 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de mayo de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de julio de 1990, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018 0160/89. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda letra C del piso noveno o primera por la derecha subiendo por la escalera, de la casa número 3 de la plaza de los Castaños (que forma parte del edificio denominado «Promoción Veinticuatro», primera fase), en Barañain (Navarra), Ayuntamiento de la Cendea de Cizur. Mide una superficie construida de 113,19 metros cuadrados y útil de 88,30 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, tendedero y terraza exterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona al tomo 4.177, libro 184 de la Cendea de Cizur, folio 103, finca número 12.620.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.956-C.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 841/1986, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lloréns Valdeerrama, contra «Confecciones Gijón, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha señalado subasta de los bienes embargados a la Entidad demandada, que se celebrarán: Para el día 19 de abril de 1990, a las diez cincuenta horas de su mañana, primera subasta; el día 17 de mayo de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, segunda subasta, y el día 21 de junio de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, tercera subasta.

Los bienes que se sacan a subasta son los reseñados detalladamente en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de enero de 1990, página 1946 y siguientes, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 29 de enero de 1990, página 28, con la exclusión respecto de los incluidos en ese edicto, de los siguientes bienes: Locales sitos en Madrid, calle Pío XII, 57; en Barcelona, calle Lluos Sarriá, número 5; en Valencia, calle Virgen Antigua, número 12; en Tenerife, rambla de Pulido, número 16; y en Las Palmas, calle Pedro Infinito, número 20, así como las 30.000 camisas que se expresan en el último lugar.

El precio tipo de los bienes asciende a 239.343.450 pesetas y se sacarán en un único lote. Las demás condiciones de la subasta se encuentran en los autos anteriormente expresados y que podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva además de notificación de los señalamientos de la subasta a la Entidad demandada «Confecciones Gijón, Sociedad Anónima», firmo el presente en Madrid a 27 de febrero de 1990.-El Secretario.-1.941-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.584/1983, se siguen autos de mayor

cuantía a instancia del Procurador señor Guerrero Cabanes, en representación de «Medicina y Odontología, Sociedad Anónima», contra Mauricio Agi Benveniste, en reclamación de la cantidad de 17.949.580, más intereses legales desde el 3 de noviembre de 1983, y las costas. Se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las acciones embargadas en el presente procedimiento, formando dos lotes: El primero integrado por todas las acciones embargadas de la mercantil «Medicina y Odontología, Sociedad Anónima», es decir, 2.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, números 2.001 al 4.000, ambas inclusive. Y el segundo de los lotes formado por todas las acciones embargadas de la mercantil «Desarrollo Canario, Sociedad Anónima», es decir, 350 acciones de 50.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 117, 135 al 233, y 467 al 600, todas inclusive.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 17 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de (para el primer lote formado por las 2.000 acciones embargadas de «Medicina y Odontología, Sociedad Anónima») 18.294.640 pesetas. Para el segundo lote (formado por las 350 acciones embargadas de la Sociedad «Desarrollo Canario, Sociedad Anónima») la cantidad de 4.985.050 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo a cada lote.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del remate para cada lote.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las acciones embargadas no han sido incorporadas a títulos valores y no existen tampoco resguardos provisionales de las mismas.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de mayo de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—1.940-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.212/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortin, en representación de Banco Internacional de Comercio, contra José Nieto García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Nieto García: Piso segundo izquierda de la calle de Andrés Mellado, número 108, de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, segunda planta, el próximo día 17 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 35.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—1.950-C.

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital se sigue juicio ejecutivo con el número 534/1989 a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra José María Dueñas Sáez y otra sobre reclamación de 535.669 pesetas de principal más 200.000 pesetas en concepto de intereses, en el que, y en resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre bienes propiedad del mismo que lo son:

Derechos de propiedad que a los demandados correspondan sobre el piso primero, letra A, de la casa número 2 en la calle de Puente de Rialto, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares al libro 29, tomo 3.470, folio 49, finca número 4.302.

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que la demandada doña Alicia Perales Monreal perciba como empleada en la firma «Cartón Mas, Sociedad Anónima», sita en camino Esgaravitas, sin número, Alcalá de Henares (Madrid).

Por el presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a disposición del mismo.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1990.—El Secretario.—1.017-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario,

bajo el número 1.237/89, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Francisco Rodríguez Rubio y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de abril de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 2.970.000 pesetas, la finca registrada número 1.659; 3.062.000 pesetas, la finca registrada número 1.657, y 2.936.000 pesetas, la finca registrada número 1.653.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de mayo de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de junio de 1990, a las doce treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las siguientes fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

#### Bienes objeto de subasta

5. Piso primero A. Casa 24. Situado en planta primera. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,10 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y caja del ascensor y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y piso D. casa 25; izquierda, con el piso D. de esta misma casa y fondo, vuelo sobre el resto de la finca matriz.

4. Piso bajo, letra D. Casa 24. Situado en planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 90,54 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y caja de la escalera y espacio abierto; derecha, entrando con el portal; izquierda, con espacio abierto y resto de la finca matriz, y fondo, resto de la finca matriz.

2. Piso bajo, B. Casa 24. Situado en planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 86,96

metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano, caja del ascensor y patio de luces; derecha, entrando, el piso C; izquierda, patio y piso C de la casa 25, y por el fondo, con resto de la finca matriz.

Las tres fincas que se acaban de describir, forman parte integrante del edificio sito en Alcalá de Henares, señalado con el número veinticuatro, hoy calle Huerta y Vega, número 5.

Es la finca número 53.790 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, registrada al tomo 2.922, libro 739, folio 9, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 12 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.109-3.

## MURCIA

### Edictos

El Magistrado-Juez, don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4, de Murcia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 783/1988, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Conesa Angel La Aljorra, ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 20 de septiembre de 1990, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 23 de octubre de 1990, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 27 de noviembre de 1990, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la primera es el de 5.460.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, oficina Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Casa de planta baja, sin número de policía y señalada con el número 14 en el título, situada en la Diputación de Aljorra, término municipal de Cartagena, con una total superficie de 170 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, tomo 2.264, libro 750, sección tercera, folio 144, finca 47.630-N, inscripción cuarta.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—1.014-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8, de Murcia,

Hace saber: Que el día 18 de julio, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 48/1988 instados por el Procurador señor Aledo Martínez en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José María Tomás Martínez y doña Josefa Navarro Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes, y la regla séptima y siguientes y concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la agencia del Infante Don Juan Manuel, del «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», que es la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 19 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de octubre, a las doce horas, en el citado local.

### Relación de bienes objeto de la subasta

- Una casa de habitación situada en la calle de Canalejas, número 89, de Jumilla, orientada al sur; de superficie de 368 metros y 75 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.598 de Jumilla, libro 684, folio 145 vuelto, finca 26.944; valorada en 5.509.300 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, 6 hectáreas 30 áreas y 30 centiáreas de tierra seco, orilla. Inscrita al tomo 1.598 de Jumilla, libro 684, folio 149, finca 23.178; valorada en 636.400 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, 3 hectáreas 95 áreas y 50 centiáreas de tierra seco, blanca y monte, sitio llamado «Cerro del Olivar». Inscrita al tomo 1.662 de Jumilla, libro 714, folio 122, finca 1.972; valorada en 399.600 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, 5 hectáreas 32 áreas y 12 centiáreas de tierra seco, blanca, parte del trozo llamado «La Rambla». Inscrita al tomo 1.603 de Jumilla, libro 686, folio 67, finca 5.413; valorada en 536.500 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, un trozo de tierra seco, blanca y monte, en el sitio de La Herrada de 3 hectáreas 66 áreas y 89 centiáreas. Inscrita al tomo 1.598 de Jumilla, libro 684, folio 155, finca 28.135; valorada en 370.000 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, 5 hectáreas 24 áreas y 92 centiáreas de tierra seco, monte, trozo llamado del «Canal de Agua». Inscrita al tomo 1.662 de Jumilla, libro 714, folio 124, finca 1.954; valorada en 529.100 pesetas.
- En término de Jumilla, partido de La Buitrera, 5 hectáreas 24 áreas y 92 centiáreas de tierra seco, monte, llamado del «Canal del Agua». Inscrita al tomo 1.661 de Jumilla, libro 713, folio 159, finca 28.154; valorada en 529.100 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas a efectos de subasta a la suma de 8.470.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia a 20 de febrero de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—1.013-3.

## OCAÑA

### Edicto

Por la presente se hace saber al denunciado Mariano Domínguez Alisén, nacido en Madrid el 11 de diciembre de 1955, hijo de Francisco y María, con documento nacional de identidad número 5.217.092, cuyo último domicilio ha sido en Madrid, calle Esteban García, número 113, casa baja, y de donde se ha ausentado sin dejar señas, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2, con el número 536/1987, se dictó sentencia con fecha 15 de julio de 1988, por la que se condena a dicho denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587.1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Ocaña a 27 de febrero de 1990.—La Secretaria.—3.167-E.

## QUINTANAR DE LA ORDEN

### Edicto

Don Urbano Suárez Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1, por prórroga, de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente participo y hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 102/1983 seguidos en este Juzgado e instancia del Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Rafael Villajos Añover y doña Piedad Lozano López-Brea, vecinos de esta villa, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, más 1.584 pesetas de gastos de protesto y 1.000.000 de pesetas para costas, gastos e interés del procedimiento; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que al final se describen, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hacen constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que se admitirán posturas, también por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dichas subastas tendrán lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 26 de abril de 1990, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda subasta: El día 24 de mayo de 1990, en ella no serán inferiores las posturas a la mitad de los avalúos y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 21 de junio de 1990, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de las subastas son los siguientes:

Local de negocio, en la planta sótano del edificio sito en la avenida Calvo Sotelo, sin número señalado, con entrada por la calle de nuevo trazado, sin nombre. Tiene una superficie útil de 203,59 metros cuadrados. Inscrito al tomo 927, libro 179, folio 50, finca 18.499, inscripción primera.

Local de negocio, en la planta primera del edificio sito en la avenida Calvo Sotelo, sin número señalado, con entrada a la derecha del tiro de escaleras. Tiene una terraza situada al fondo del mismo de 2,76 metros cuadrados de ancho por 19,95 metros cuadrados de largo. Mide una superficie útil de 338,21 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 60, finca 18.504, inscripción primera.

Local de negocio, en la planta segunda del edificio sito en la avenida Calvo Sotelo, sin número señalado, con entrada a la derecha del tiro de escaleras. Tiene una superficie útil de 283,20 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 64, finca 18.506, inscripción primera.

Valor de tasación del edificio: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 19 de febrero de 1990.—El Juez, Urbano Suárez Sánchez.—El Secretario.—999-3.

## REQUENA

### Edicto

Don Alberto Arribas Hernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Requena,

Conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos con el número 41/1990, promovido por el Procurador don Antonio Erans Albert, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Textofil, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Madrid, kilómetro 320, de Chiva (Valencia), dedicada a la fabricación de toda clase de hilados naturales y artificiales para tapicerías, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, dedicado a la actividad mercantil de hilados naturales y artificiales, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y habiéndose designado Interventores a don Vicente Andréu Fajardo, con domicilio en calle Martínez Cubells, número 3, 5.ª, de Valencia, y a don José Luis Ramos Fortea, calle Cuba, número 54, 2.ª 4.ª, de Valencia, y por los acreedores a la Caja de Ahorros de Valencia.

Dado en Requena a 8 de febrero de 1990.—El Juez, Alberto Arribas Hernández.—El Secretario.—1.018-3.

## SAN ROQUE

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Roque, en fecha 13 de febrero del corriente, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 128/1989, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Méndez Perea, contra Emilia Martín Fajardo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, que se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Número seis: Vivienda situada en la planta tercera del edificio en calle Alemania, sin número, de la ciudad de La Línea de la Concepción.

Se compone de diferentes habitaciones, cocina y dos cuartos de baño, ocupa una superficie construida de 100 metros 38 decímetros cuadrados y tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente con la calle Alemania; por la derecha, entrando, con la calle Gerona; por la izquierda, con doña Carmen y doña Adelaida Vegazo y con patio de luces, y por la espalda, con don Antonio Valdivia. Inscrita al tomo 669, libro 236, folio 99, finca número 20.690, de la Línea.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en camino del Almendral, sin número, de esta localidad, el día 11 de abril del corriente y en horas de las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.417.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado de 10 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 9 de mayo del corriente, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que sean inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de junio del corriente, a las diez horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en San Roque a 26 de febrero de 1990.—El Juez, Enrique Marín López.—El Secretario judicial.—2.086-C.

## TOLEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 207/1989, promovido por Banco de Crédito Industrial contra Severiano Martínez Roda, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de mayo próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 24.300.000 pesetas.

La segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de junio próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Solar edificable o terreno en las proximidades del pueblo de la Alberca de Zancara, paraje El Palomar, de caber 6.075 metros cuadrados, que linda, por norte, Ramón Portillo Fresneda; sur, resto de finca matriz, de María Soledad Mogorrón Blasco, por medio de calle en proyecto, trazada por la finca matriz; este, resto de la finca matriz, y oeste, calle en proyecto en longitud de 98 metros.

Sobre la misma don Severiano Martínez Roda, con materiales propios y sin que adeude nada por dirección ni mano de obra, ha construido la siguiente edificación: Conjunto de edificaciones en el sitio ya expresado, con destino a cebadero de ganado ovino y vacuno, construido por una nave de 360 metros cuadrados; otra, destinada a almacén, de 180 metros cuadrados; otra de 250 metros cuadrados y dos silos forrajeros subterráneos, de 150 metros cuadrados cada uno. El resto del terreno se destina a pradera y corrales de ganado. La finca tiene los mismos linderos que el terreno donde se ha edificado. Inscrita al tomo 683, libro 47, folio 8, finca 5.752, inscripción primera.

Dado en Toledo a 7 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.944-C.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo número 1.138 de 1986, promovidos por Caja de Ahorros de Torrent, representada por el Procurador señor Ubeda Solano, contra don Vicente Vidal Jordá, doña Luisa Eroles Navarro y doña Segunda Navarro Galdón, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan. Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 14 de junio y 11 de julio de 1990, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiera el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del precio de la tasación. Para la segunda el 75 por 100 del anterior. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, que se verificará con la facultad de poder ceder el remate a tercera persona, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta. Y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponde al rematante.

Se observarán y tendrán en cuenta todas las condiciones y demás requisitos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los artículos 1.499 al 1.505.

#### Bienes objeto de la subasta

De la propiedad de doña Segunda Navarro Galdón:

1. Vivienda tipo D, en quinta planta alta del edificio en Valencia, calle Conde de Torrefiel, número 93, 19.<sup>a</sup> Ocupa una superficie de 90,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10 al tomo 1.650, libro 47 de la sección quinta de Afueras, folio 87, finca número 5.439, inscripción cuarta.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

De la propiedad de don José Vicente Vidal Jordá y doña Luisa Eroles Navarro:

2. Vivienda tipo B, sita en la quinta planta alta del edificio en Valencia, calle Conde Torrefiel, número 93, puerta 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10 al tomo 1.650, libro 47 de la sección quinta de Afueras, folio 85, finca 5.348, inscripción cuarta.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.—El Secretario.—968-5.

#### VIGO

##### Cédula de emplazamiento

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo y su partido judicial se sustancian autos de juicio de menor cuantía número 596/1989, tramitados a instancia del Procurador señor Nieto Quiles, a nombre y representación de doña M. Guadalupe de Cea Vázquez, doña Beatriz, doña Isabel, doña Rosario, doña Susana y doña M. Dolores de Cea Vázquez, doña Dolores Pintos de Cea Naharro, doña M. Dolores, don Gonzalo, don José Luis y don Carlos de Cea Naharro, contra don Dalmiro de la Valgoma y Diez Varela, doña Elena Quiroga de Abarca y doña Rosario Virgos de Cea, en cuyos autos se solicitó se notifique la demanda a los fideicomisarios interesados por si les conviniere intervenir en este proceso, cuyos fideicomisarios son los siguientes: Don José E. de Cea Lois, don Jacobo, doña María Teresa, doña Josefa y doña María Luisa de Cea Lois, don Roberto, doña Margarita, doña Magdalena S. y don Juan Luis Pintos Cea, don Fernando y doña María Teresa Virgos de Cea.

Y a fin de citar a dichos interesados por si les interesare, digo, si les conviniere intervenir en el juicio, expido y firmo la presente en Vigo a 1 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial.—1.019-3.

#### VILLAJYOYOSA

##### Edictos

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Villajoyosa,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, con el número 1.287/1988, seguidos por daños, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Villajoyosa a 12 de enero de 1990. Visto por don Francisco M. Salinas Villa, Juez sustituto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños a consecuencia de accidente de circulación, bajo el número 1.287/1988, entre partes, de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como implicados, Luis Forero Chamorro, mayor de edad, natural de Herguizuelas (Cáceres) y vecino de Madrid; Jean Bondia, mayor de edad, natural de Galan (Francia), vecino de Les Matagors (Francia), y Jeannine Carmen Favre Bondia, mayor de edad, natural de Tarbes (Francia) y vecina de Tournus (Francia).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jeannine Carmen Favre Bondia de la supuesta falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales; con reserva de acciones civiles a favor de Luis Forero Chamorro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Jean Bondia, expido el presente en Villajoyosa a 27 de febrero de 1990.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.—3.148-E.

★

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Villajoyosa,

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de juicios de faltas con el número 1023/1989, seguido por daños, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia en Villajoyosa a 19 de enero de 1990. Vistos por don Francisco Salinas Villa, Juez sustituto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños a consecuencia de accidente de circulación bajo el número 1023/1989, entre partes, de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal y de la otra como implicados Vicente Baena Briceño, natural de Melilla y vecino de Villajoyosa y Patrice Luy Tanet, mayor de edad, natural de Bayona (Francia) y vecino de Limoges (Francia) y la Empresa "Parc Location Locat Primagaz" con domicilio social en Paris (Francia).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Baena Briceño de la supuesta falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Patrice Luy Tanet, «Parc Locat Primagaz», expido el presente en Villajoyosa a 28 de febrero de 1990.—El Secretario, rubricado.—3.426-E.

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas seguido por daños bajo el número 238/1989, se les cita para que el próximo día 23 de marzo de 1990, a las once horas diez minutos de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Constitución, esquina a calle Barranquet, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, arriba indicado, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intente valerse en apoyo de su derecho, caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole a los que residieran fuera de la jurisdicción de este Juzgado que podrán dirigirse por escrito y apoderar persona que en juicio presente las pruebas de descargo que tuvieren, conforme al artículo 8 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Friedrich Gottfried, Heiga Ansonge y Jabs Arnold, expido la presente en Villajoyosa a 5 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.423-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas seguido por supuesta falta contra la propiedad bajo el número 175/1989, se les cita para que el próximo día 23 de marzo de 1990, a las diez horas veinte minutos de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Constitución, esquina a calle Barranquet, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, arriba indicado, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intente valerse en apoyo de su derecho, caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole a los que residieran fuera de la jurisdicción de este Juzgado que podrán dirigirse por escrito y apoderar persona que en juicio presente las pruebas de descargo que tuvieren, conforme al artículo 8 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Ann Mari Brekke y Jan Grimstad, expido la presente en Villajoyosa a 5 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.422-E.

★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas seguido por imprudencia con lesiones bajo el número 66/1985, se les cita para que el próximo día 23 de marzo de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Constitución, esquina a calle Barranquet, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, arriba indicado, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intente valerse en apoyo de su derecho, caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole a los que residieran fuera de la jurisdicción de este Juzgado que podrán dirigirse por escrito y apoderar persona que en juicio presenten las pruebas de descargo que tuviere, conforme al artículo 8 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Niang Batrie y Seve el Hadji, expido la presente en Villajoyosa a 5 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.425-E.

★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas seguido por supuesto hurto bajo el número 200/1989, se les cita para que el próximo día 23 de marzo de 1990, a las once treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Constitución, esquina a calle Barranquet, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, arriba indicado, debiendo comparecer con los testigos y pruebas de que intente valerse en apoyo de su derecho, caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole a los que residieran fuera de la jurisdicción de este Juzgado que podrán dirigirse por escrito y apoderar persona que en juicio presente las pruebas de descargo que tuvieren, conforme al artículo 8 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Irene Constance Hoiles, expido la presente en Villajoyosa a 5 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.424-E.

#### ZAMORA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zamora, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Francisco Vasallo Martínez en nombre y representación del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Tomás Zabala, doña Eusebia Abad Valverde, don Pedro Gallego Saiz de Aja y doña Amalia Arroyo Cuesta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Trozo de Terreno, parte de la finca de Congosta, de superficie 211 hectáreas 97 áreas 90 centiáreas, de secano, labor y monte, en la que hay una casa de labor, una era y una viña, sita en San Román de los Infantes, término municipal de Pereruela, provincia de Zamora, que linda: Al norte, con Río Duero; este, parcela de doña Teresa Caldevilla y doña Josefa y doña Tránsito de la Iglesia Caldevilla; sur, término de San Román, y oeste, con dicho término y la Dehesa de Barbadilla. Está atravesada por la carretera que conduce al Salto del Porvenir de Zamora, y que va paralela al río. De la casa de labor sale un camino que atravesando parte de la finca y la de doña Teresa Caldevilla, doña Tránsito y doña Josefa de la Iglesia Caldevilla, se une a otro camino que va desde la carretera del El Porvenir a Tardobispo.

Inscripción: Pendiente de inscripción, estándolo antes al tomo 582, libro 35; folio 9, finca 808, inscripción veintisiete.

2. Trozo de terreno, parte de la finca La Congosta de 269 hectáreas 52 áreas 10 centiáreas, de secano, de labor y monte, sita en San Román de los Infantes, término municipal de Pereruela, provincia de Zamora, que linda: Por el norte, con el río Duero; al este, término de Carrascal; al sur, con Tránsito y Josefa de la Iglesia, formando una línea quebrada de tres lados, y con la Dehesa de Alcamín, y oeste, con la parcela de Teresa, Tránsito y Josefa de la Iglesia. Aproximadamente en la mitad de la extensión, tiene como límite cierto, sur, el camino de Tardobispo, que va haciendo límite con el oeste, y atravesada de norte a sur por la carretera que conduce al Salto del Porvenir de Zamora, naciendo esta finca desde la citada carretera, en un punto común, dos caminos, uno a Zamora y otro a Carrascal, saliendo ambos caminos de la finca; por el lado este.

Inscripción: Pendiente de inscripción, estándolo antes al tomo 582, libro 35; folio 4, finca 2.735, inscripción octava.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle El Riego, número 5, el día 20 de abril próximo a las doce horas, en primera subasta, previéndose a los licitadores:

Primera.—El tipo de subasta es el de 35.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, para la finca señalada como número 1, y de 75.000.000 de pesetas para la finca señalada con el número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 15 de mayo, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose una tercera subasta, en su caso, el día 7 de junio próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Zamora a 2 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—1.942-C.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 830-A de 1989, a instancia del actor Caja Rural Provincial de Zaragoza, representado por el Procurador señor Juste Sánchez y siendo demandados don Jesús Garcés

Lafuente, doña Ascensión García Montealegre y don Luis Gracia Vilar, con domicilio en Casetas (Zaragoza), carretera de Logroño, 67-69, los dos primeros, y calle Ramón y Cajal, sin número, el tercero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá hacerse a tercero.

Cuarta.—La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 22 de junio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

### Son dichos bienes

1.º Urbana. Piso primero, A, en la primera planta de la casa número 67-69 de la carretera de Logroño, en el barrio de Casetas (Zaragoza), angular a calle Murcia, de 64,28 metros cuadrados, con una cuota de 2,07 por 100 exterior. Es la finca registral número 8.151, tomo 870, folio 48, tasado en 3.000.000 de pesetas.

2.º Casa-habitación, en Zaragoza, barrio de Casetas, plaza de Ramón y Cajal, angular a calle del mismo nombre, consta de dos plantas, baja y piso alzado, que mide 79,20 metros cuadrados, teniendo un corral de 48,20 metros cuadrados (total, 127,40 metros cuadrados). Finca 34.025, tomo 1.543, folio 124, Registro 12. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

3.º Urbana. Piso en barrio de Casetas (Zaragoza), tercero, B, en la tercera planta de la plaza de España, angular a calle Teruel, mide el piso 70,15 metros cuadrados y es exterior a la plaza y a la citada calle. Su cuota es de 6,44 por 100. Ocupado por inquilino. Finca 1.930. Tomo 715, folio 53, tasado en 2.700.000 pesetas.

4.º Urbana. Piso en barrio de Casetas (Zaragoza), primero, centro, en la segunda planta alzada, tipo B, zaguán 1, de 77 metros cuadrados, calle prolongación calle Galicia, angular a San Miguel, con superficie de 64,71 metros cuadrados útiles y una cuota de 4,10 por 100. Ocupado en arrendamiento. Finca registral número 12.944, tomo 405, folio 217, tasado en 2.145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.953-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edictos

Don José Manuel López García de la Serrana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado con el número 809/1987, ejecución número 30/1988-C, a instancia de don Juan Barranco Coromil, contra los demandados don Juan y don José Gutiérrez Sánchez, sobre despido, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la

venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe de la tasación la cantidad de 6.700.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Vicario, números 16 y 18, el día 19 de abril, en segunda el 15 de mayo, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 12 de junio, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 L. E. C.).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante el Juzgado con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 L. E. C.).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 L. E. C.).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 L. E. C.).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvieron de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 L. E. C.).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Relación de los bienes objeto de subasta

Parcela número 16, casa 14, calle Teide, con una superficie de 117 metros cuadrados en 6.000.000 de pesetas.

Automóvil «Ford-Transit», CA-1974-T: 500.000 pesetas.

Automóvil «Renault-4», CA-8616-M: 200.000 pesetas.

Total: 6.700.000 pesetas.

Para que sirva de notificación a don Juan Gutiérrez Sánchez y don José Gutiérrez Sánchez con domicilio en Jerez de la Frontera a todos los efectos.

Que las cargas o gravámenes que puedan existir están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

entendiéndose que el rematante acepta el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Jerez de la Frontera a 26 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel López García de la Serrana.—El Secretario.—2.013-A.

★

Don José Manuel López García de la Serrana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 178/1989, ejecución número 99/1989-M, a instancia de don Juan M. Cortés Ramírez, en representación de don José Rodríguez Fernández, contra don Eduardo Padilla López, sobre despido, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe de la tasación la cantidad de 9.875.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vicario, número 18, el día 24 de abril de 1990 en primera; en segunda subasta, si fuera necesario, el día 18 de mayo, y si fuera necesario en tercera el día 11 de junio, señalándose como hora de celebración en todas ellas las doce de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 L. E. C.).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 L. E. C.).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 L. E. C.).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 L. E. C.).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvieron de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas,

transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 L. E. C.).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Relación de los bienes objeto de subasta

Rústica. Parcela de tierra de monte bajo, procedente de la Hacienda de Olivar y monte denominado Barranco en el término municipal de Arcos de la Frontera. Inscrita al libro 279, tomo 635, folio 220, finca número 13.703 (Se valora en 1.875.000 pesetas).

Urbana. Sita en Arcos de la Frontera, avenida Duque de Arcos, sin número. Inscrita al libro 234, tomo 340, folio 143, finca número 8.889-N. (Se valora en 7.500.000 pesetas).

Rústica. Parcela de tierra de olivar de secano e indivisible. Inscrita al libro 230, tomo 532, folio 150, finca número 11.604. (Se valora en 50.000 pesetas).

Que las cargas o gravámenes que puedan existir están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de lo Social, entendiéndose que el rematante acepta el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Jerez de la Frontera a 5 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel López García de la Serrana.—El Secretario.—2.012-A.

#### MADRID

##### Edicto

Don José María del Riego Valledor, magistrado del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número arriba reseñado, a instancia de don José Luis Bermejo Ranera, contra «Gráficas Futura, S. C. L.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana 1. Nave industrial sita en término municipal de Fuenlabrada, polígono industrial Cobo Calleja, con frente a la calle Villafranca del Bierzo, números 21 y 23, por donde tiene acceso directo e independiente. Se compone de la nave propiamente dicha y un primer piso dedicado a oficina y otras dependencias. En primera planta, la superficie es de 2.040 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 40 metros con la calle Cobo Calleja; izquierda, con la finca número 2 de esta misma procedencia, en línea de 51 metros, fondo, en línea de 40 metros con la finca número 3 de esta misma procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, finca número 1.110, folio 97, libro 8, tomo 1.031.

Tasación: 124.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de junio; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de los Juzgados de lo Social, calle Hernani, 59, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de marzo de 1990.—El Magistrado, José María del Riego Valledor.—El Secretario.—2.016-A.

#### SANTANDER

##### Edictos

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión seguidos en este Juzgado con el número 609/1989, ejecución de sentencia número 175/1989, a instancia de José Antonio Portilla Vázquez, contra Antonio Nistal Herrera, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días,

los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Motocicleta marca «Lambretta», modelo 150 cc. S-45497. Su valor es 1.000 pesetas.  
 Molino «T.M. Funcos T.A.». Su valor es 80.000 pesetas.  
 Motor «MWM-Diter» número E. 20220106. Su valor es 750.000 pesetas.  
 Triturador a martillo «Funcor». Su valor es 150.000 pesetas.  
 Siladora de maíz, marca «Orgo», NTNP207 J. Su valor es 175.000 pesetas.  
 Molino «Funcor», triturador de forraje E 510. Su valor es 125.000 pesetas.  
 Bomba de estiércol marca «Урре» BTP 8065. Su valor es 160.000 pesetas.  
 Cortacésped AL-KO 3548 HM Aero Keil. Su valor es 55.000 pesetas.  
 Cortacésped AL-KO 3040 LK. Su valor es 65.000 pesetas.  
 Cortacésped AL-KO 40 ELK. Su valor es 40.000 pesetas.  
 Cortacésped. Su valor es 65.000 pesetas.  
 Segadora marca «Wolf PE». Su valor es 60.000 pesetas.  
 Segadora marca «Alpex», modelo Click 46. Su valor es 45.000 pesetas.  
 Segadora marca «Outils Wolf» (usada), Eurotonder. Su valor es 70.000 pesetas.  
 Cuatro medidores marca «Alfa-Laval», con todos sus accesorios en cajas, referencia: 172-152646 B. Su valor es 240.000 pesetas.

Material de ordeño «Alfa-Laval» consistente en:  
 Dos llaves de paso de leche. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Dos grifos de paso de leche. Su valor es 6.000 pesetas.  
 Una tapa, ref. 20148. Su valor es 5.000 pesetas.  
 Diez mangueras de ordeño. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Dos medidores, referencia 959398-86, en sus cajas. Su valor es 100.000 pesetas.  
 Manguera «Eliflex Dunlop», 4 rollos de 90 y uno de 70. Su valor es 125.000 pesetas.  
 Tubos de conducción de aluminio de 90. Su valor es 110.500 pesetas.  
 Tubería de Polietileno negra, cuatro rollos. Su valor es 30.000 pesetas.  
 Barbacon marca «AL-K». Su valor es 60.000 pesetas.  
 Dos armarios de color gris de oficina. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Dos muebles de mostrador con cristalera. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Dos mesas de oficina de 1,40 por 60. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Una mesa de oficina de 1,30 por 60. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Tres sillas y un sillón. Su valor es 12.000 pesetas.  
 Un armario pequeño y archivador de seis cajones. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Una fotocopiadora marca «A B Dick Company», modelo 625. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Dos armarios metálicos. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Dos archivadores de pie. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Una mesa con cajones y una mesa. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Una máquina de contabilidad «Olivetti». Su valor es 5.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Triumph». Su valor es 3.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Olivetti». Su valor es 3.000 pesetas.  
 Una máquina de calcular «Olivetti». Su valor es 3.000 pesetas.

Despacho compuesto de:  
 Una mesa de madera. Su valor es 15.000 pesetas.  
 Un sillón y dos sillas de cuero. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Un sofá de cuero. Su valor es 5.000 pesetas.  
 Una lámpara de mesa. Su valor es 3.000 pesetas.  
 Un mostrador-archivador de tres cuerpos. Su valor es 10.000 pesetas.

Una estantería metálica de 12 cuerpos y 5 baldas, con tientos y maceteros de cerámica y barro, algunos de porcelana, así como también de loza y de plástico, aproximadamente un total de 500 unidades. Su valor es 125.000 pesetas.  
 Una segadora «flymo», 300 T. Su valor es 24.000 pesetas.  
 Dos segadoras manuales marca «Flandria». Su valor es 21.000 pesetas.  
 Nueve pajareras con pie y jaula. Su valor es 45.000 pesetas.  
 Ocho vasijas de barro (en escalera a la primera planta). Su valor es 7.200 pesetas.  
 Una jaula de conejos con paridera, tres cuerpos. Su valor es 20.000 pesetas.  
 Dos segadoras de caballería, marca «JT Report». Su valor es 150.000 pesetas.  
 Una segadora de aluminio. Su valor es 50.000 pesetas.  
 Tres carros para segadora «DCS». Su valor es 45.000 pesetas.  
 Una bomba para cisterna «Pusin». Su valor es 65.000 pesetas.

Material de taller consistente en:  
 Un compresor. Su valor es 15.000 pesetas.  
 Una soldadora eléctrica «Abulla». Su valor es 10.000 pesetas.  
 Una soldadora autógena. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Un taladro de dos velocidades. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Un juego de herramientas de taller completo. Su valor es 30.000 pesetas.  
 Una pistola de pintar. Su valor es 5.000 pesetas.  
 Un cortacésped «Snapper» de 4 HP. Su valor es 50.000 pesetas.  
 Una estantería metálica de tres cuerpos y cinco baldas de recambios de segadora marca «Olimpia» y de carro herbicida «Autocar». Su valor es 350.000 pesetas.  
 Catorce cuchillas de segadora diversas y tres barras taladradas. Su valor es 38.000 pesetas.  
 Una estantería de cuatro cuerpos y cinco baldas, primer cuerpo de recambios, marca «Agria» y cuarto cuerpo de recambio de motores «Diter LC». Su valor es 1.800.000 pesetas.  
 Una caja pequeña de cartón conteniendo equipo de reparación completo de motor «Chevrolet», con bujías, segmentos, rodamientos, cojinetes, platinos y condensador y juntas varias. Su valor es 40.000 pesetas.  
 Quince botes de aditivos para gasolina y once para gasoil. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Un grupo de vacío «Alfa-Laval» VP 18 L. Su valor es 175.000 pesetas.  
 Neumáticos, dos de 400 por 8 y dos de 400 por 12. Su valor es 70.000 pesetas.  
 Dos juegos de ruedas de hierro. Su valor es 44.000 pesetas.  
 Un depresor con calderín «Octan». Su valor es 50.000 pesetas.  
 Una bomba de purín «Urpe» para tractor BTP 8080. Su valor es 245.000 pesetas.  
 Un arado «Amodo», bisurco, con soporte para tractor. Su valor es 160.000 pesetas.  
 Un arado «Amodo», monosurco, con soporte para tractor. Su valor es 90.000 pesetas.  
 Una barra de siega «AH». Su valor es 150.000 pesetas.  
 Trece motores eléctricos de distintas potencias, monofásicos y trifásicos. Su valor es 130.000 pesetas.  
 Tres tubos de ensiladora «OR 60» y dos tubos más en codo. Su valor es 19.000 pesetas.  
 Dos bombas de agua de baja presión para motor «Diter». Su valor es 90.000 pesetas.  
 Un tripuntal con multiplicador de cadena para ensiladora «Orgo». Su valor es 50.000 pesetas.  
 Ochenta metros de manguera plana «Guiralt». Su valor es 38.000 pesetas.  
 Una segadora marca «Look Heed». Su valor es 40.000 pesetas.  
 Una motobomba «Campeón», con motor C1, sobre carro. Su valor es 80.000 pesetas.  
 Un fueraborda MC de cinco caballos. Su valor es 150.000 pesetas.

Una motobomba «Campeón» con motor G125, sobre carro. Su valor es 75.000 pesetas.  
 Un armario metálico grande. Su valor es 10.000 pesetas.  
 Un visor de microfichas «Micrón 770». Su valor es 15.000 pesetas.  
 Una jaula de gallinas con 15 huecos. Su valor es 18.000 pesetas.  
 Dos motoazadas marca «Agria 660». Su valor es 270.000 pesetas.  
 Dos tractores «Yardking» de 8 HP. Su valor es 650.000 pesetas.  
 Un cortacésped «Quilto Wolf», modelo PR051. Su valor es 248.000 pesetas.  
 Un cortacésped «Fiat Gamur». Su valor es 63.000 pesetas.  
 Una carretilla «Wolf». Su valor es 13.000 pesetas.  
 Un molino «Vortex-55», para cereal. Su valor es 35.000 pesetas.  
 Dos tijeras podadoras grandes y una pequeña. Su valor es 16.000 pesetas.  
 Seis motosierras «Partner» 360, 400, 450, 500, 650, 1400. Su valor es 300.000 pesetas.  
 Tres motosierras «Alpina», modelos A-70, PRO-41, PRO-45. Su valor es 200.000 pesetas.  
 Cuatro bombas «Campeón», con referencias 120322, 75456, 186971, 824522. Su valor es 250.000 pesetas.  
 Una lavadora eléctrica roja «Ore 100», de plástico con pistola. Su valor es 75.000 pesetas.  
 Una bomba de agua «Autoaspirante». Su valor es 68.000 pesetas.  
 Dos motosegadoras «Fiat», modelo Jupiter. Su valor es 245.000 pesetas.  
 Dos motosegadoras «Agrilur». Su valor es 200.000 pesetas.  
 Dos motosegadoras «Agrilur». Su valor es 215.000 pesetas.  
 Una motosegadora 420, 1300 W. Su valor es 45.000 pesetas.  
 Una motosegadora de 800 W. Su valor es 30.000 pesetas.  
 Ocho cortacésped marca «Outils-Wolf». Su valor es 600.000 pesetas.  
 Una barredora de césped «Outils-Wolf». Su valor es 25.000 pesetas.  
 Un aspersor metálico. Su valor es 6.000 pesetas.  
 Una pala y rastrillo mecánicos-manuales. Su valor es 18.000 pesetas.  
 Tres cortaorillas OT 40, OT 25 y OT 25, de «Outils-Wolf». Su valor es 47.000 pesetas.  
 Un estante «Outils-Wolf», con distintos utensilios de jardín. Su valor es 450.000 pesetas.  
 Un estante «Tatay», con distintos utensilios de jardín. Su valor es 150.000 pesetas.  
 Un estante pequeño «Wolf», con guantes y otro material. Su valor es 22.000 pesetas.  
 Un estante de «Clabers», con material de agua. Su valor es 250.000 pesetas.  
 Un expositor «Outils-Wolf», con tijeras de podar. Su valor es 40.000 pesetas.  
 Un expositor «Freund», con tijeras de podar. Su valor es 60.000 pesetas.  
 Una estantería metálica de tres cuerpos y ocho baldas con recambio. Su valor es 200.000 pesetas.  
 Un cortacésped «Qualcast». Su valor es 35.000 pesetas.  
 Cuatro podadoras de tipo pértiga «Freund». Su valor es 36.000 pesetas.  
 Dos aspersores con patas. Su valor es 7.000 pesetas.  
 Una estantería con recambios para máquinas de jardinería. Su valor es 700.000 pesetas.  
 Tres cortasetos eléctricos «Wolf», cero por cincuenta. Su valor es 75.000 pesetas.  
 Un expositor con rastrillos y otros útiles «Outils-Wolf». Su valor es 15.000 pesetas.  
 Dos cortasetos «Kawasaki» TD 18. Su valor es 110.000 pesetas.  
 Una lavadora «Ore» 100, roja, de plástico, en caja sin identificar. Su valor es 75.000 pesetas.  
 Dos orilladoras «Kawasaki», modelos TG 18 y TG 24, y la otra sin identificar. Su valor es 90.000 pesetas.  
 Dos cortasetos «Outils-Wolf», cero por cincuenta, y otro sin identificar. Su valor es 50.000 pesetas.

Cincuenta y cinco rollos de mangueras. Su valor es 150.000 pesetas.

Cajas de fungicida y un rollo de manguera «Claber-ECO6». Su valor es 350.000 pesetas.

Una máquina registradora «TEC», modelo MA-68, número 4T458253. Su valor es 40.000 pesetas.

Un peso balanza «Mobba». Su valor es 5.000 pesetas.

Una segadora manual «Flandria». Su valor es 11.000 pesetas.

Dos carros portadores de manguera, uno con manguera y otro sin ella. Su valor es 16.000 pesetas.

Una encaladora marca «Saham». Su valor es 32.000 pesetas.

Seis fumigadoras de plástico. Su valor es 36.000 pesetas.

Doce flejes de grada canadiense. Su valor es 24.000 pesetas.

Total pesetas: 14.033.700 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 31 de mayo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de junio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio de 1990, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado y público en general y demás partes interesadas una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 28 de febrero de 1990.—El Secretario.—2.014-A.

★

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Santander y Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 138/1988, ejecución de sentencia número 154/1988, a instancias de doña Carmen Martínez Modino contra don Miguel Ángel Gómez Viñas, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Piso quinto derecha, por el portal señalado con el número 81 (antes 69-C), de un edificio en la calle Cisneros de Santander, señalado con los números 77, 79 y 81 (antes 69-A, 69-B y 69-C). Ocupando una superficie útil de 60 metros cuadrados aproximadamente y distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, baño y pasillo. Es la finca 3.658.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de mayo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064015488 del Banco Bilbao Vizcaya, paseo Pereda, 2, de Santander, al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo,

adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Undécima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 4.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 6 de marzo de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—2.015-A.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

Fernando Quintilla Mariera, de estado se ignora, de profesión se ignora, hijo de Fernando y de Carmen, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 26 de julio de 1921, domiciliado últimamente en calle Abad Esquerra, número 15, de Lloret de Mar (Gerona); acusado por cheque en descubierto a don José Rubio Porcar, en causa previa 993/1989, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vilanova i la Geltrú, 8 de febrero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—318.

**Juzgados militares**

Don Arturo Hernández Muntiel, Comandante Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 17 de Valencia y de las diligencias preparatorias número 17/10/89.

Juan Motos Escudero, con documento nacional de identidad número 465.700.261, fecha de nacimiento 27 de septiembre de 1970, natural de Madrid, hijo de Luis y de Aurora, de estado soltero, de profesión venta ambulante, con domicilio en la calle de Los Angeles, 89, de Valencia, inculcado en las diligencias preparatorias número 17/10/89, por un presunto delito de falta de incorporación a filas, comparecerá, en el plazo de quince días, ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial número 17, sito en la calle Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 20 de diciembre de 1989.-El Juez Togado, Arturo Hernández Muntiel.-232.

★

Don Arturo Hernández Muntiel, Comandante Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 17 de Valencia y de las diligencias preparatorias número 17/7/89.

Celestino Ramírez Martín, con documento nacional de identidad número 52.707.502, nacido el 29 de diciembre de 1968, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de estado soltero, sin profesión, con domicilio desconocido, inculcado en las diligencias preparatorias número 17/7/89, por un presunto delito de desertación, comparecerá, en el plazo de quince días, ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial número 17, sito en la calle Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 20 de diciembre de 1989.-El Juez Togado, Arturo Hernández Muntiel.-228.

★

Jesús López Madroñal, de profesión estudiante, con destino en Unidad de Servicio de la Base de San Pedro, y último domicilio desconocido, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias 12/07/89, por presunto delito de desertación, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Comandante Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 12, Javier Díaz Molina.-211.

★

Rodrigo Vargas Jiménez, hijo de José y de Eloisa, natural de Baños de Cerrado (Palencia), vecindado en Sevilla, de profesión vendedor ambulante, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 28.737.124, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,65 metros, encartado en las diligencias preparatorias 26/52/89, por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 26 de enero de 1990.-El Juez Togado Militar Territorial número 26, Antonio Rosa Beneroso.-209.

**EDICTOS****Juzgados militares**

Nombre y apellidos: Antonio Juan Sierra Díaz.  
Hijo de Antonio y de Juana.  
Natural de Granada.  
Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1966.  
Documento nacional de identidad: 24.210.187.  
Domiciliado últimamente en: Avenida Pulianas (Cuartel de la Guardia Civil), Granada.

Sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1989, cuarto llamamiento. Deberá, en el plazo de diez días, ponerse a disposición del Centro Provincial de Reclutamiento de Granada, sito en Acera de San Ildefonso, número 2, para su pronta incorporación al servicio militar, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en Derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Granada, 8 de febrero de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Aureliano Chico Alavárez.-326.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Procedimiento de reintegro por alcance número 37/1989, dimanante de las actuaciones previas número 1.282-B/1981, del Ramo de Correos, provincia de Málaga.

*Edicto*

En el procedimiento de reintegro por alcance número 37/1989, dimanante de las actuaciones previas número 1.282-B/1981, del Ramo de Correos, Málaga, cumplidas que han sido las actuaciones prevenidas en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, contra don José María Fernández Ruz, contratado en funciones de clasificación y reparto, declarado previa y provisionalmente presunto responsable de un alcance habido en la oficina de Correos de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), en la cuantía de 14.985 pesetas, por pago indebido de dos giros: en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 68 y 73 de la expresada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hago saber que he dictado la siguiente resolución:

«Providencia.-Excelentísimo señor don José Fernando Murillo Bernáldez, Consejero de Cuentas.-Madrid, 12 de diciembre de 1989.-Dada cuenta: por recibidas en esta Sección de Enjuiciamiento las actuaciones previas número 1.282-B/1981, del Ramo de Correos, Málaga, seguidas contra don José María Fernández Ruz, contratado en funciones de clasificación y reparto, como consecuencia de un presunto alcance habido en la oficina de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), turnado el procedimiento al proveyente, y visto su contenido y lo que determina el artículo 68, en relación con el 73.1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciense mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga" y en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable, y emplácese al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don José María Fernández Ruz, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.-Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don José María Fernández Ruz, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.-F. Murillo.-Firmado y rubricado.-Ante mí, M. Jover.-Firmado y rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 18 de enero de 1990.-El Secretario.-1.029-E.

★

Recurso interpuesto por don Miguel Angel Nieto Pestaña al amparo del artículo 41, 2, de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

*Sala de apelación*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por don Miguel Angel Nieto Pestaña se ha interpuesto el recurso prevenido en el artículo 41, 2, de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, contra Resolución de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 14 de julio de 1987, por la que se declaró la obligación, por parte de don Miguel Angel Nieto Pestaña, de reintegrar a la Junta de Andalucía la cantidad de 2.991.061 pesetas, más el correspondiente interés, así como contra la Resolución de la misma Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de 16 de septiembre de 1987, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por el señor Nieto Pestaña contra la referida Resolución de 14 de julio de 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes puedan comparecer como partes legitimadas.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1990.-El Secretario.-1.537-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 68-A/67, Loterías, provincia de Jaén.

*Edicto*

María del Carmen Bellver Amare, Contadora Diplomada del Tribunal de Cuentas y Secretaria del procedimiento de reintegro por alcance número 68-A/67, Loterías, provincia de Jaén, hace saber:

Que en el referido procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas Auto en fecha 14 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

*«Acuerdo*

Primero.-Declarar solvente al responsable directo don Manuel Palomares Carrasco, por la cantidad de 373.321,80 pesetas.

Segundo.-Declarar la insolvencia parcial del citado responsable por los intereses de demora, y partida fallida, por lo expuesto en el 5.º de los antecedentes y 1.º de los fundamentos de derecho, con la cláusula ordinaria de sin perjuicio.

Tercero.-Declarar extinguida la responsabilidad subsidiaria de don Mateo Pérez Rojas por lo manifestado en el antecedente 6.º

Cuarto.-Declarar la puesta a disposición de los herederos de don Lucas Prieto Ballesteros del importe de la devolución ordenada, conforme al antecedente 7.º

Quinto.-Declarar concluida la ejecución de la sentencia e instrucción de este procedimiento, debiéndose realizar las anotaciones contables que correspondan.

Sexto.-Que se acuerde, una vez firme la resolución que proceda, el archivo de las actuaciones de este procedimiento.»

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación a don Manuel Palomares Carrasco, a don Mateo Pérez Rojas y a los herederos de don Lucas Prieto Ballesteros, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden interponer, si lo desean, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto, ante el Consejero que decide.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1990.-El Delegado Instructor, Manuel Jover Moreno.-La Secretaria, María del Carmen E. Bellver Amare.-1.286-E.